

Adenda N°8

AL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá Distrito Capital, representado por su Secretario Distrital de Hacienda, quien en virtud del numeral 1° del artículo 14 del Decreto Distrital No. 854 de 2001 y el artículo 17 del Decreto Distrital 390 de 2008 puede suscribir y modificar las políticas y las operaciones de crédito público, así como las operaciones asimiladas, conexas y las de manejo de la deuda del nivel central, previo cumplimiento de los requisitos legales, incluye como Adenda No. 8 al Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá D.C., el siguiente texto:

“1.14 REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS DEL PROGRAMA”

Mediante Resolución 0594 del 11 de mayo de 2015, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la modificación del programa de emisión y colocación de los bonos de deuda pública interna de Bogotá Distrito Capital, a fin de determinar que, para todos los efectos de los valores en circulación a cargo del PEC, el Representante Legal de Tenedores de Bonos será la sociedad Helm Fiduciaria S.A., en razón a la designación efectuada por la Asamblea de tenedores del pasado 11 de julio de 2014.

En tal sentido, el numeral 1.14, que fue cambiado a través de la Adenda No. 1 de septiembre de 2005, permanece inmodificable, en cuanto que el Distrito designará para cada tramo su Representante Legal de Tenedores de Bonos que emita a partir del 9 de junio de 2006, y demás condiciones allí planteadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 MAYO 2015



JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Representante Legal Emisor
Secretario Distrital de Hacienda (E)